11

En [Montoro] a doze dias del mes de Mayo
de mil y seis cientos y ochenta y un años
se juntó el Conzejo Justª y Regimiento de
esta Villa en la Sala de las Casas de Ayunta-
miento como lo an de uso y costum-
bre de se juntar para tratar y conferir
las cosas tocantes al Real servicio de su Mag.
y bien y utilidad de la Republica
El Señor Don [illegible] Cavallero del [illegible] Corregidor
[illegible] desta villa
por su Magestad
El Alcalde [illegible] Cardenas [illegible] Fernz. [illegible]
D. Luis de Montesinos
D. Miguel Fernandez Guerrero
D. Juan Muñoz de [illegible]
D. [illegible] Muñoz [illegible]
D. Juan Mart. Guillen
D. Damian Ramos
Alexandro de [illegible]
D. [illegible] Lopez [illegible] Regi-
dores del Conzejo Justª y Regimiento desta vi-
lla [illegible] Conzejo [illegible] de conzejo
y juntos en el dicho conzejo acordaron
lo siguiente
Propusose en este Ayuntamiento
que el Posito desta Villa se halla con poca
cantidad de trigo y el gasto que a tenido
[illegible] por [illegible]